

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo construido, en Pedro Andrés, del Ayuntamiento de Nerpio, y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Río Moral, de este mismo Ayuntamiento.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta «Juan Ramón Ramírez, del casco del Ayuntamiento de La Rora, la que quedará constituida con Dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos).

Alicante

Una unidad maternal en la Graduada aneja femenina a la del Magisterio del casco del Ayuntamiento de Alicante.

Cuatro unidades de niños y tres de niñas en la Agrupación mixta «San José de Calasanz», del casco del Ayuntamiento de Bigastro, la que se transforma en Colegio Nacional, con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Almería

Una unidad de párvulos en el Grupo mixto «Luis Vives», del casco del Ayuntamiento de Dalías, el que quedará constituido con Dirección sin curso y 13 unidades (cinco de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Barcelona

Cinco unidades de niños, cuatro de niñas en el nuevo edificio de la barriada Faus Pelegrí, del casco del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, trasladándose a éste la unidad de niñas número 25, constituyéndose Agrupación mixta con Dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas).

Cádiz

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Caulina.

Una unidad de niñas por transformación de la mixta existente en San Enrique y Santa Teresa, del Ayuntamiento de Caulina.

Castellón

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alora

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional «Historiador Viciano», del casco del Ayuntamiento de Burriana, el que quedará constituido con Dirección sin curso y 19 unidades (nueve de niños, siete de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta «Padre Villalonga», del casco del Ayuntamiento de Burriana, la que quedará constituida con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Dos unidades de niños, dos de niñas en la calle de Cervantes, número 2, del casco del Ayuntamiento de Onda.

Ciudad Real

Una unidad de niñas en la aneja femenina a la del Magisterio del casco del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Dos unidades de niñas y una de niños en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, trasladándose a éste las dos unidades de niños y dos de niñas existentes.

Seis unidades de niños y seis de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Solana.

Córdoba

Una mixta, servida por Maestra, en Los Llanos, del Ayuntamiento de Monturque.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Monturque.
Una de párvulos en la Agrupación mixta «25 años de Paz», del casco del Ayuntamiento de Puente Genil.

La Coruña

Una de párvulos en la Agrupación mixta «Rosalía Castro», del casco del Ayuntamiento de Padrón.

Granada

Una mixta, servida por Maestra, en Cortijo Nuevo, del Ayuntamiento de Piñar.

Guadalajara

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Atienza.

Guipúzcoa

Una unidad de niños en la Agrupación de niños, del casco del Ayuntamiento de Azcoitia, la que quedará constituida con cuatro unidades.

Una de párvulos en Musacola, del Ayuntamiento de Mondragón.

Huelva

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cabezas Rubias.

Jaén

Una de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «San Blas», del casco del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, la que quedará constituida con Dirección con curso y 11 unidades (cinco de niños y seis de niñas).

Lérida

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Riap, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de niños).

Una de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Tremp, la que quedará constituida con Dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, tres de niñas y tres de párvulos).

Lugo

Una mixta, servida por Maestra, en el barrio de Fervedoira, del Ayuntamiento de Lugo.

Madrid

Una unidad de niños en el edificio escolar «Daoiz y Velarde», del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que con las existentes constituirán Agrupación mixta «Daoiz y Velarde», con Dirección con curso y 11 unidades (seis de niños y cinco de niñas).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Campo Real, que con las tres de niños, tres de niñas y una de párvulos existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Carabaña, que con las dos unidades de niños y dos de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Madrid, a cargo de Maestra, en el Hospital Provincial de Madrid.

Seis unidades de niñas y cuatro de niños, todas ellas de Enseñanza Especial, en el Hospital del Niño Jesús, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Tres unidades de niñas y una de niños, todas ellas de Enseñanza especial, en el Hospital del Rey, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que con las cinco existentes constituirán Agrupación de niños con seis unidades.

Murcia

Una unidad de párvulos en el Grupo mixto «Alfonso X el Sabio», del casco del Ayuntamiento de Lorca, el que quedará constituido con Dirección sin curso y 22 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y cuatro de párvulos).

Navarra

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Marcilla, trasladándose a éste las tres unidades de niños y dos de niñas existentes.

Oviedo

Una unidad de niños y una de niñas en Bello, del Ayuntamiento de Aller, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Dos unidades de niñas en La Carriona, del Ayuntamiento de Avilés. Una mixta, servida por Maestra, en Bourlo, del Ayuntamiento de Castropol.

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Agrupación mixta «Primo de Rivera», de La Calzada, del Ayuntamiento de Gijón, la que quedará constituida con Dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños, cinco de niñas y una de párvulos).

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Llanes.

Las Palmas

Seis unidades de niños y seis de niñas en el Colegio Nacional «Reyes Católicos», del casco del Ayuntamiento de Las Palmas, el que quedará constituido con Dirección sin curso y 26 unidades (13 de niños y 13 de niñas).

Pontevedra

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en Mogor, del Ayuntamiento de Marín.

Una unidad de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Nigrán.

Segovia

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Abades.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Boecuellas.

Sevilla

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Alcolea del Río, la que quedará constituida con Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, seis de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños en el Grupo mixto «Calvo Sotelo», del casco del Ayuntamiento de Dos Hermanas, el que quedará constituido con Dirección sin curso y 19 unidades (diez de niños y nueve de niñas).

Una unidad de niñas en el Grupo «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Colegio Nacional mixto, con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas) en la barriada de San Jerónimo, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital).

Teruel

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «Juan Espinela», del casco del Ayuntamiento de Teruel, la que quedará constituida con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Toledo

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Miguel de Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Esquivias, la que quedará constituida con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puerto de San Vicente, trasladándose a éste la unidad de niños y unidad de niñas.

Valencia

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ademuz, y, en su consecuencia, se suprime la de párvulos de Casas Altas.

Una unidad de niñas en el Grupo mixto «Juan Vicente Mora», del casco del Ayuntamiento de Carlet, el que quedará constituido con Dirección sin curso y 26 unidades (11 de niños, diez de niñas y cinco de párvulos).

Una unidad de niños y dos de párvulos en el Colegio Nacional mixto «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Moncada, el que quedará con Dirección sin curso y 22 unidades (ocho de niños, nueve de niñas y cinco de párvulos).

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «Lope de Vega», del casco del Ayuntamiento de Torrente, la que quedará constituida con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niñas en la Agrupación «San Marcos», del casco del Ayuntamiento de Torrente, la que quedará constituida con Dirección con curso y seis unidades (cinco de niños y una de niñas).

Vizcaya

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Amorebieta-Echano.

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta de El Llano, del Ayuntamiento de Baracaldo, la que quedará constituida con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», del casco del Ayuntamiento de Bilbao, el que quedará constituido con dos Direcciones sin curso, una de ellas excedente, y 22 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y cuatro de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Elorrio.

Segundo.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que posean viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Estatuto del Magisterio:

Córdoba

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villaviciosa, trasladándose a los nuevos locales construidos las unidades de niños números 1, 3 y 6; unidad de niñas número 4, unidad de niñas número 3 y unidad de párvulos número 1, y la unidad de niños número 4.

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Orce, trasladándose a éste dos unidades de niños y dos de niñas existentes, constituyéndose Agrupación mixta con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Purullena, la que quedará constituida con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Jaén

Una unidad de niños en la Agrupación mixta de Mogón, del Ayuntamiento de Villacarrillo, la que quedará constituida con Dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

Murcia

Dos unidades de niños en la Agrupación mixta «Jacinto Benavente», del casco del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Ricote, la que quedará constituida con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Pontevedra

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cornado, del Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra).

Una unidad de niños, una de niñas, por transformación de la mixta existente en La Ramallosa, del Ayuntamiento de Nigrán, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Santander

Una unidad de niños y conversión de la mixta en de niñas, trasladada a nuevo local construido en Tojo, del Ayuntamiento de Camargo.

Tarragona

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta de Regues, del Ayuntamiento de Tortosa.

Tenerife

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Aldea Blanca, del Ayuntamiento de San Miguel.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Las Focas, del Ayuntamiento de San Miguel.

Tercero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

Cádiz

Una unidad de niñas por transformación de la mixta «Nuestra Señora de la Esperanza», en Baleario, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Una unidad de niños por transformación de la mixta de Mesas de Hasta, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Logroño

Una unidad de niños por transformación de la mixta de Santa Eulalia Somera, del Ayuntamiento de Arnedillo.

Una unidad de niñas, por transformación de la mixta del casco del Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera.

Madrid

Una unidad de niñas en el Grupo mixto «Generalísimo Franco», por transformación de una de las de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Aranjuez.

Dos unidades de párvulos, por transformación de la escuela maternal (dos Maestras), en el casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de párvulos por transformación de una de las Maestras de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Eduardo Vallejo», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), trasladándose la otra Maestra de Escuela Maternal al Grupo Escolar «Luis Moscardó», niños, transformada en sección de párvulos del mismo.

Colegio Nacional «José Antonio», con Dirección sin curso y 15 unidades (nueve de niñas y seis de niños), en el casco del Ayuntamiento de Madrid. Quedan integrados el Grupo Escolar «María Guerrero», de nueve unidades de niñas, y la Dirección sin curso de éste, y el Grupo Escolar «José Antonio», de seis unidades de niños, suprimiéndose la Dirección sin curso actualmente vacante, y en su consecuencia se suprimen con efectos de final del presente curso escolar tres unidades de niñas de la calle Nieremberg, número 5, del Grupo Escolar «María Guerrero», denominándose «María Guerrero» el Grupo Escolar mixto de San Cristóbal (Empresa Municipal de Transportes).

Oviedo

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Pola de Laviana, por transformación de una de las de niñas existentes, quedando constituida con Dirección sin curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas).

Cuarto.—Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la central hortofrutícola de don Ismael Gimeno Ciscar, a instalar en Tabernes de Valldigna (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Ismael Gimeno Ciscar para instalar una central hortofrutícola en el término municipal de Tabernes de Valldigna (Valencia), acogién dose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la central hortofrutícola de don Ismael Gimeno Ciscar comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), Manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, incluso el de expropiación forzosa de los terrenos que a continuación se reseñan: Parcelas números 376, 377, 378, 379, 380, 382, 383 y 650 del polígono catastral número 43 del término municipal de Tabernes de Valldigna (Valencia).

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses para que el señor Gimeno justifique que posee como mínimo la tercera parte del capital real necesario, porcentaje que deberá estar desembolsado en su totalidad, y asimismo un plazo de cuatro meses para la presentación del proyecto definitivo, en el que sin perjuicio de cumplir cuantas condiciones técnicas preceptúa el artículo segundo del mencionado Decreto habrá de estar previsto un sistema de saneamiento y desagüe que asegure la eliminación de productos residuales sin perjuicio para terceros, así como el necesario servicio de aguas potables.

De la misma forma se concede un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados desde la fecha de aprobación del proyecto por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de encauzamiento del río Espinarejo, en San Pedro del Arroyo (Avila).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de diciembre de 1965 para las obras de encauzamiento del río Espinarejo, en San Pedro del Arroyo (Avila), cuyo presupuesto de contrata asciende a trece mil doscientas cincuenta y tres mil ochocientas pesetas con setenta y nueve céntimos (13.253.800,79 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Bías de la Morena, S. L.», en la cantidad de diez millones cuatrocientas cuatro mil pesetas (10.404.000 pesetas), con una baja que representa el 21,50177 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 19 de febrero de 1966.—El Director.—1.079-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se rectifica la de 27 de diciembre de 1965 por la que se concede a la firma «Printer, Industria Gráfica, Sociedad Anónima», el régimen de admisión temporal.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966) concede a la firma «Printer, Industria Gráfica, S. A.», de Molins de Rey (Barcelona), la importación de en régimen de admisión temporal de papel de imprenta editorial para la elaboración de libros impresos en offset destinados a la exportación.

Advertido error en la denominación de la citada Orden, este Ministerio, en virtud del apartado 12 de la misma, ha resuelto:

Rectificar la denominación de la Orden de 27 de diciembre de 1965 por la que se concede a la firma «Printer, Industria Gráfica, S. A.», el régimen de admisión temporal, denominación que quedará redactada así:

«Orden de 27 de diciembre de 1965 por la que se concede a «Printer, Industria Gráfica, S. A.», de Molins de Rey (Barcelona), la importación en régimen de admisión temporal de papel editorial para la elaboración de libros destinados a la exportación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de marzo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,851	60,031
1 Dólar canadiense	55,592	55,759
1 Franco francés nuevo	12,214	12,250
1 Libra esterlina	167,540	168,044
1 Franco suizo	13,804	13,845
100 Francos belgas	120,315	120,677
1 Marco alemán	14,916	14,960
100 Liras italianas	9,583	9,611
1 Florin holandés	16,531	16,580
1 Corona sueca	11,606	11,640
1 Corona danesa	8,671	8,697
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,594	18,649
100 Chelines austriacos	231,563	232,260
100 Escudos portugueses	208,942	209,570